

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1991

Nº 21.930

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 329

(De 27 de noviembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 330

(De 27 de noviembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 331

(De 27 de noviembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A (CESA)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 333

(De 27 de noviembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO."

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 30

(De 19 de noviembre de 1991)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD Y LA PROPAGANDA DE CIGARRILLOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS."

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-170

(De 30 de septiembre de 1991)

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-169 (2)

(De 24 de octubre de 1991)

FE DE ERRATA

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 305

(De 6 de noviembre de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO CON LA SOCIEDAD DENOMINADA PANAMA AIR INTERNATIONAL, S.A."



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 329

(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de licitación pública a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la Financiera Lux, S.A., para la sede de la Fiscalía Segunda Delegada, Comisión Nacional para el Estudio y Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, Agencia de la Policía Técnica Judicial, Informática Jurídica, Secretaría Especializada con los Delitos Relacionados con Drogas, Biblioteca y otras dependencias del Ministerio Público, con fundamento en el Artículo 58 inciso 8 del Código Fiscal debidamente reformado por el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, al

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 330

(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa para la celebración de los contratos corresponde al Estado, incluyendo sus Instituciones Autónomas y Semiautónomas;

Que desde hace algunos años, la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud han mantenido una relación contractual mediante la cual el Ministerio de Salud, a través del Hospital del Niño, brinda servicios de atención hospitalaria a la población beneficiaria o derecho-habientes menores de quince (15) años de edad;

Que la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud han acordado mantener esta relación contractual durante el presente período fiscal, con una erogación máxima en la adquisición de estos servicios estimada en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 1,300,000.00);

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro

Social, mediante Resolución No. 5903-91 J.D., autoriza al Director General para que gestione el Concepto Favorable en la adquisición de estos servicios;

Que, conforme el Artículo 11 del Decreto No. 14 de 1954, la Caja de Seguro Social ha solicitado, a través del Ministerio de Salud, la correspondiente solicitud para la adquisición de los servicios antes mencionados y, asimismo, la autorización para la celebración de la contratación;

Que en atención a la naturaleza jurídica de los entes contratantes y a la cuantía que representa la expectativa de erogación derivada de la contratación, corresponde a este Organismo declarar el concepto favorable y autorizar la contratación directa para que la Caja de Seguro Social adquiera estos servicios con el Ministerio de Salud;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud para la adquisición de servicios de atención hospitalaria para la población beneficiaria o derecho-habientes menores de quince (15) años de edad, brindados por el Ministerio de Salud a través del Hospital del Niño, con una erogación máxima estimada durante el presente período fiscal que asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.1.300.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable a la contratación descrita en forma precedente.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 331

(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A. (CESA)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A. (CESA), representante autorizado de NISSHO IWAH CORPORATION NIC/NEC de Japón, para la adquisición e instalación de 660 Troncales, Tipo NEAX-61K, marca NEC, para ser utilizados en la ampliación de la Central Internacional, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 20/100 (B/.471,695.20) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL.

Que para esta contratación el INTEL solicitó excepción del requisito de Licitación y autorización para contratar directamente al Consejo de Gabinete otorgándose dicha excepción mediante Resolución No. 117 de 3 de julio de 1991.

Que la erogación correspondiente a esta contratación ha sido cargada a la Partida Presupuestaria No. 2.74.1.2.0.01.03.301 de la vigencia fiscal de 1991.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A. (CESA), representante autorizado de NISSHO IWAH CORPORATION NIC/NEC de Japón, para la adquisición e instalación de 660 Troncales, Tipo NEAX-61K, marca NEC, para ser utiliza-

dos en la ampliación de la Central Internacional, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 20/100 (B/. 471.695.20) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 333

(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de licitación pública a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la Compañía Panameña de Bienes Raíces, S.A., que la sede de la Procuraduría de la Administración, Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial, Fiscalías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Personerías Municipales de Panamá, Ins-

tituto de Medicina Legal de Panamá y otras dependencias del Ministerio Público, con fundamento en el Artículo 58 inciso 8 del Código Fiscal debidamente reformado por el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

DELIA CARDENAS

Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 30

(De 19 de noviembre de 1991)

"Por la cual se reglamenta la publicidad y la propaganda de cigarrillos y bebidas alcohólicas."

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, entendiendo aquella como el completo bienestar físico, mental y social de la población;

Que es facultad privativa del Ministerio de Salud, todo lo concerniente con la salud pública;

Que de acuerdo al Código Sanitario, toda forma de publicidad y propaganda que pueda afectar la salud, debe ser previamente aprobada por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud;

Que con el transcurso de los años, se ha incrementando la existencia de un considerable número de anuncios comerciales de cigarrillos y bebidas alcohólicas, en los cuales aparecen personas o historias de cuadros, cuyo contenido o forma de presentación, involucra patrones de conducta, valores y demás, los cuales procuran identificarse con la población;

Que la anterior publicidad y propaganda estimula e incrementa el uso de tales bebidas y cigarrillos, lo cual a su vez produce impactos nocivos en la salud física y mental de la población;

Que tomando en consideración lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Toda publicidad y Propaganda de cigarrillos y de bebidas alcohólicas sólo podrán promover las bondades del producto en cuanto a su tipo y clase, y bajo ninguna circunstancia deben aparecer expresiones, personas, historias de cuadros y demás situaciones similares que involucren patrones de conducta, valores y demás, con los cuales se pueda identificar la población.

SEGUNDO: Toda publicidad y propaganda sobre cigarrillos y bebidas alcohólicas, deberá incluir un cintillo o mensaje de advertencia sobre los efectos nocivos a la salud que pueda ocasionar tanto el alcohol como el cigarrillo. En los medios visuales dicho mensaje debe expresarse en forma destacada y visible a simple vista, y además, deberá proyectarse durante todo el comercial o propaganda;

TERCERO: Para cumplir con la anterior disposición se utilizarán algunas de las siguientes advertencias así:

1. Para cigarrillos y tabacos:
 - a) Fumar es nocivo para la salud.
2. Para bebidas alcohólicas:
 - a) Conducir bajo los efectos del alcohol aumenta el riesgo de accidentes.
 - b) El alcohol puede producir daños al cerebro, al hígado, al estómago y al feto.
 - c) El alcohol puede conducir a estados de violencia y a la desintegración familiar.

CUARTO: Se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1991, para que los interesados cumplan con lo estipulado por esta Resolución. Una vez finalizado el anterior plazo, todo anuncio comercial o propaganda no corregido será retirado de los medios de comunicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de 1991

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. JOSE ANGEL PAREDES
Director General de Salud

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No.1-170

(De 30 de septiembre de 1991)

Entre los suscritos a saber: DR GUILLERMO ROLLA PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico, especialista, con cédula de identidad personal No.8-71-292, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, quien para los efectos de este contrato, se denominará EL ESTADO, por una parte; y por la otra, el Señor FRANCISCO ANTONIO MARENGO SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-70-425, actuando en su calidad de Representante Legal de AGENCIAS CELMAR (Persona Natural), quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) El suministro y venta de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) viales de CEFALOTINA SODICA DE UN (1) gramo, con costo unitario de B/.1.65 c/u, de acuerdo a las condiciones generales, especiales y especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato, anexos y demás documentos contenidos en la Licitación, que en adelante se denominarán LOS MEDICAMENTOS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA llevará a cabo por su cuenta todas las gestiones necesarias para la entrega de los medicamentos contratados de acuerdo a la marca, calidad y consideraciones oficiales con respecto a la Requisición No. 375, emitida el 25 de marzo de 1991, por el Ministerio de Salud, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a que todos los medicamentos tengan la identificación en forma individual, su fecha, número de lote, nombre, producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase independiente, que éste aparezca en las cajas o cajetas exteriores (marbetera y etiquetas en idioma español).

Además debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote.

La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 18 meses, al ser recibido en el Almacén Central de Salud.

CUARTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente de los medicamentos entregados, se considerará como una donación para el Ministerio de Salud.

QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar al Ministerio de Salud, en horas laborables en el Almacén Central de Salud, los medicamentos descritos en la cláusula primera (1a) de este contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción del Ministerio de Salud, en un término de 90 días calendario a partir de la vigencia del presente contrato.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir FIANZA DE CUMPLIMIENTO, en favor del Ministerio de Salud/Contraloría General de la República, por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del producto contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento de acuerdo con el dictado de los artículos 41, 56 y 57 del Código Fiscal.

SEPTIMA: En cumplimiento de la cláusula anterior, EL CONTRATISTA presenta la FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 155 08.331, expedida por la Compañía AFIANZADORA DE PANAMA, S.A., por la suma de Siete mil doscientos balboas con 00/100 (B/.7.200.00) que representa el 10% del monto total del contrato, esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) años después de aceptado finalmente el producto por el Ministerio de Salud.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Estado, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega de los medicamentos de acuerdo a los renglones y plazo de entrega, señalados en la cláusula quinta (5a.) de este contrato, la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato dividido entre treinta (30) días calendario.

NOVENA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar al ESTADO, por causa de incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a que los medicamentos que vende al ESTADO, provengan del Laboratorio NORMON, S.A., Madrid, España., y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados.

DECIMO PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar los medicamentos que hayan cumplido con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con los respectivos certificados, cuando así lo requiere el ESTADO.

DECIMO SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a sanear al ESTADO. Por vicio oculto o rehibitorio del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre

las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso que detectare o llegare a conocimiento del Ministerio de Salud, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DECIMO TERCERA: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la entrega de los medicamentos contratados en tiempo oportuno, la suma única de setenta y un mil setecientos setenta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.71.775.00), imputable a la partida No. 12.0.4.0.08.14.244. Esta suma será cancelada de acuerdo a la siguiente forma de pago:

a) CINCUENTA POR CIENTO (50%) al entregar en su totalidad los medicamentos;

b) CINCUENTA POR CIENTO (50%) en noventa (90) días después de presentada la cuenta.

DECIMO CUARTA: EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. EL ESTADO no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato.

DECIMO QUINTA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos del ESTADO, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tiene naturaleza de acto administrativo.

DECIMO SEXTA: EL ESTADO se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia, o por culpa grave debidamente comprobado, además, si concurriera una o más de las causales de resolución determinada en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá, mediante Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

DECIMO SEPTIMA: Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Ministerio de Salud el día 1o. de julio de 1991, de acuerdo con el Resuelto No. 00906, y requiere para su completa validez, del refrendo del Señor Contralor General de la República.

DECIMO OCTAVA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres fiscales que ordena la Ley, por la suma de SETENTA Y UN BALBOAS CON 80/100 (B/.71.80), más un timbre de Paz y Seguridad Social, de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

DECIMO NOVENA: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha

antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL ESTADO al CONTRATISTA por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de 1991.

Por el Estado
DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
Por el Contratista

SR. FRANCISCO A. MARENGO

Céd. No. 9-70-425

REFRENDADO

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es fiel copia de su original

Asesoría Legal

Panamá, 31 de octubre de 1991

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-169 (2)

(De 24 de octubre de 1991)

Entre los suscritos a saber: GUILLERMO ROLLA PIMENTEL, varón, panameño, mayor de edad, casado, médico especialista, con cédula de identidad personal No. 8-71-292, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, quien para los efectos de este contrato, se denominará EL ESTADO, por una parte; Y POR LA OTRA, EL SR. INOCENCIO GALINDO NAVARRO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-222-2697, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada IMPA, S.A., la cual se encuentra inscrita a Ficha 31701, Rollo 1575, Imagen 66, Provincia de Panamá, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) El suministro y venta de nueve mil quinientos (9,500) PREDNISONA 5mg Tabletas F/500 (Renglón 146, con costo unitario de diecisiete con 50/100 (B/.17.50), de acuerdo a las condiciones generales, especiales y especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato, anexos y demás documentos contenidos en la Licitación, que en adelante se denominarán LOS MEDICAMENTOS.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA llevará a cabo por su cuenta todas las gestiones necesarias para la entrega de los medicamentos contratados de acuerdo a la marca, calidad y consideraciones oficiales con respecto a la

Requisición No. 375, emitida el 25 de marzo de 1991, por el Ministerio de Salud, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a que todos los medicamentos tengan la identificación en forma individual, su fecha, número de lote, nombre, producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase independiente, que éste aparezca en los cajas o cajetas exteriores (marbetera y etiquetas en idioma español).

Además debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote.

La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 18 meses, al ser recibido en el Almacén Central de Salud.

CUARTA: EL CONTRATISTA acepta que cualquier excedente de los medicamentos entregados, se considerará como una donación para el Ministerio de Salud.

QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar al Ministerio de Salud, en horas laborables en el Almacén Central de Salud, los medicamentos descritos en la cláusula primera (1a.) de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción del Ministerio de Salud, en un término de 90 días calendario a partir de la vigencia del presente contrato.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir FIANZA DE CUMPLIMIENTO, en favor del Ministerio de Salud/Contraloría General de la República, por un valor del diez por ciento (10%) del monto total del contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del producto contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento de acuerdo con el dictado de los artículos 41, 56 y 57 del Código Fiscal.

SEPTIMA: En cumplimiento de la cláusula anterior, EL CONTRATISTA presenta la FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. 04-01-56-65-00, expedida por la Compañía Nacional de seguros (CONASE), por la suma de dieciséis mil seiscientos veinticinco balboas con 00/100 (B/.16,625.00), que representa el 10% del monto total del contrato, esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente el producto por el Ministerio de Salud.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Estado, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega de los medicamentos de acuerdo a los renglones y plazo de entrega, señalados en la cláusula quinta

(5a.) de este Contrato, la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato dividido entre treinta (30) días calendarios.

NOVENA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar al ESTADO, por causa de incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a que los medicamentos que vende al ESTADO, provengan del laboratorio SCHERING CORPORATION CENTROAMERICANA, S.A. y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que están destinados.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar los medicamentos que hayan cumplido con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con los respectivos certificados, cuando así los requiera el ESTADO.

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a sanear al ESTADO por todo vicio oculto o redhibitorio del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al producto medicamentoso que detectare o llegare a conocimiento del Ministerio de Salud, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DECIMA TERCERA: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la entrega de los medicamentos contratados en tiempo oportuno, la suma única de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (B/.166.250.00), imputable a la partida No. 0.12.0.4.0.08.14.244. Esta suma será cancelada de acuerdo a la siguiente forma de pago.

a) CINCUENTA POR CIENTO (50%) al entregar en su totalidad los medicamentos.

b) CINCUENTA POR CIENTO (50%) en noventa (90) días después de presentada la cuenta.

DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. EL ESTADO, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos del ESTADO, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tiene naturaleza de acto administrativo.

DECIMA SEXTA: EL ESTADO se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia, o por culpa grave debidamente comprobada, además, si ocurriera una o más de las causales de resolución determinada en el Artículo 68 del Código

Fiscal de la República de Panamá, mediante Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

DECIMA SEPTIMA: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Ministerio de Salud, el día 1o. de julio de 1991, de acuerdo con el Resuelto No. 00906, y requiere para su completa validez del refrendo del Señor Contralor General de la República.

DECIMA OCTAVA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres fiscales que ordena la Ley, por la suma de ciento sesenta y seis con 30/100 (B/.166.30), más un timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

DECIMA NOVENA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por el ESTADO al CONTRATISTA por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de ____ de 1991.

POR EL ESTADO
DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

POR EL CONTRATISTA

INOCENCIO GALINDO NAVARRO

Céd. 8-222-2697

REFRENDADO:

RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

República de Panamá, Organo Ejecutivo Nacional.- Ministerio de Salud - Panamá, 24 de octubre de 1991

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

Es fiel copia de su original

Asesoría Legal

Panamá, 31 de octubre de 1991

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la publicación de la Gaceta Oficial No. 21.929 del 6 de diciembre de 1991, en la portada dice:

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 305**

Debe decir:

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 305**

Por lo tanto corregimos dicho error.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**
Dirección General de Proveeduría y Gastos
LICITACION PUBLICA No. DC-91-4**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 26 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General, de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to., piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de MATERIALES Y UTILES DE ASEO QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 12 de diciembre de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará la reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho del Director General de Proveeduría y Gastos, en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables, a los postores que participan en este acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos do-

cumentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE
Director General
de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos
LICITACION PUBLICA No. DC-91-5**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 20 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General, de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to., piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LLANTAS Y TUBOS QUE USARA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 10 de diciembre de 1991, a las 2:00 p.m. se realizará la reunión en el 5to. piso Departamento de Materiales y Compras de la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en el Salón de Reuniones de la Dirección General

de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables, a los postores que participaren en este acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE
Director General
de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DMC-91-7

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 23 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General, de Proveeduría y Gastos ubicada en el 5to., piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de MATERIALES Y UTILES DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 11 de diciembre de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de director General de Proveeduría y Gastos en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publica-

ción de este aviso, en horas laborables, en la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables, a los postores que participan en este acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE
Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-91-8

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 19 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General, de Proveeduría y Gastos ubicada en el 5to., piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USARA TODO EL EQUIPO DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 10 de diciembre de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará la reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho del Director General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de

Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables, a los postores que participan en este acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE

Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-91-9

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 27 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicada en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de OXIGENO MEDICO INDUSTRIAL Y ACETILENO QUE CONSUMIRA EL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, MUNICIPALES Y AGENCIAS DE SALUD DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.076.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 13 de diciembre de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará la reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: En el 5to. piso Departamento de Materiales y Compras de la

Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables, a los postores que participan en este acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE

Director General
de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-91-11

AVISO

Desde la 1:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. del día 26 de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicada en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1992.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.15.02.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 12 de diciembre de 1991 a las 10:00 a.m., se realizará la reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de

Hacienda y Tesoro para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho del director general de proveeduría y Gastos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) re-

embolsables, a los postores que participan en este acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ALBERTO A. TILE

Director General de Proveeduría y Gastos

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **VICTORIA ENTERPRISE S.A.**, Señor **ALI WAKED**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2007, a la solicitud de registro de la

marca de fábrica **JAGUAR Y DISEÑO**, solicitud No. 050783, Clase 3, promovida por la sociedad **JAGUAR CARS LIMITED**, a través de sus Apoderados Especiales **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de noviembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.

Funcionario

Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de noviembre de 1991
Director
L-209 903 64
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **BAKARDI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad **BRAZIL**

NOVENTA Y NUEVE (99), S.A., Señor **MOSHE ATTIA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2059, Solicitud No. 049260, clase 25, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **BAKARDI**, propuesta por la sociedad **BACARDI & COMPANY LIMITED**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A.

RODRIGUEZ

Funcionario

Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 20 de noviembre de 1991

Director

L-209 980 11

Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública, No. 4.962 del 15 de noviembre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 095680, Rollo 33907, Imagen 0074 ha sido disuelta la sociedad denominada **KALDER COMPANY, S.A.**, el 26 de noviembre de 1991.

Panamá, 29 de noviembre de 1991
L-209 826 20
Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi

establecimiento, denominado **LAVANDERIA NUEVO SIGLO** ubicada en Calle C, Santa Ana Nº 11-82, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 25020, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a Cecilia Cheong Lum, a partir de la fecha

ANTONIO CHONG CHEN
L-209-928 79
Primera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.011 de 31 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1991, a la Ficha 084032, Rollo 33844, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

RACARDIA HOLDING, INC.

L-209 525 36
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.241 de 6 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1991, a la Ficha 032956, Rollo 33842, Imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **OVERSEAS SECURITIES INC.**

L-209 525 36
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.010 de 31 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, re-

gistrada el 19 de noviembre de 1991, a la Ficha 004269, Rollo 33842, Imagen 0022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ARVELA INVEST, S.A.**

L-209 525 78
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.012 de 31 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 1991, a la Ficha 129653, Rollo 33842, Imagen 0067, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **APSS CORPORATION**

L-209 525 78
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.237 de 6

de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 1991, a la Ficha 219395, Rollo 33893, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NAVIERA DE FEBRERO, S.A.**

L-209 566 45
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.587 de 15 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1991, a la Ficha 131363, Rollo 33874, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **PHARMINTERN COMPANY LIMITED INC.**

L-209 652 70
Única publicación